

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 198-2022-MDCH-A

Chocope, 07 JUL 2022

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que es atribución del alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 prevé las atribuciones del Alcalde y dentro de ellas en su inciso 17, se establece las atribuciones del designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en éste último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado..."

Que, el Decreto Legislativo N° 1057: Regula el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31131 prohíbe a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057: Régimen de los Contratos Administrativos de Servicios - CAS, a excepción de los contratos CAS por necesidad transitoria, suplencia o por razones de confianza. Por lo que en ese sentido las entidades públicas se encuentran habilitadas a contratar personal de confianza bajo este régimen laboral, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la persona a contratar cumple con los requisitos previstos en los documentos de gestión institucional de la entidad contratante, entre otros aspectos;

Que, el Bach. Luis Eduardo Sánchez Flores, reúne los requisitos previstos y establecidos en los documentos de gestión institucional de esta Municipalidad, como es el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), siendo por tanto procedente su designación como Sub - Gerente Personal de esta Corporación Edilicia;

Que, en ese orden de ideas se hace necesario expedir la norma municipal correspondiente que tenga como finalidad oficializar la designación antes mencionado para lo que resta del ejercicio fiscal 2022;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Chocope  
GOBIERNO LOCAL  
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140  
ASCOPE - PERU

000081

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 198-2022-MDCH-A

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR** a partir de la expedición del presente acto administrativo al Bach. Luis Eduardo Sánchez Flores, en el cargo de confianza de Sub - Gerente de Personal de Municipalidad Distrital de Chocope, para lo que resta del ejercicio fiscal del presente año 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas modificatorias y complementarias; teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO .-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás órganos funcionariales de la Municipalidad Distrital de Chocope, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHOCÓPE  
LIC. CARLOS A. ALZA MONCADA  
ALCALDE

